



DECRETO N° 379

CASTRO, 15 DE ABRIL DEL 2016

VISTOS: El Oficio No. 797/12 de fecha 29.11.2012, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos, el Parte N°001118 del 10.03.2016, Decreto Clausura No. 364 del 12.04.2016 y el Ord N°16 del 15.04.2016, de la Encargada de Rentas y Patentes del Municipio, El Artículo 58° del D.L. N°3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y las que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1.-DISPONESE el ALZAMIENTO DE LA CLAUSURA del Local Comercial, ubicado en calle San Martín No. 801, a nombre de HARRY SEVERINO BEINN SALAZAR por haber regularizado deuda de su Patente Comercial y Convenio de Pago.

2.- **La Sección Rentas y Patentes** procederá a notificar la presente resolución en forma personal, si no fuere habido, notifíquese conforme a las normas legales establecidas en el Art 4° de la Ordenanza Sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías. .

3.- El presente alzamiento de clausura, operara a contar de la fecha de notificación del presente decreto.



NAS/Dmv/Sjap.-

Distribución

- Carabineros de Castro
- Juzgado de Policía Local
- Patentes Comerciales
- Afectados (s)
- Asesor Jurídico
- Archivo Secretaria Municipal

ANOTESE, FUNDÉQUESE Y ARCHÍVESE.

